

MÁS POR TODO ARANDAS



Arandas GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL

OFICIO : 189/2022

ASUNTO: CERTIFICACION DE ACTA

A QUIEN CORRESPONDA:

LA QUE SUSCRIBE LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO; de conformidad con lo establecido en los artículos 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 23 fracciones III, VIII y XXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; por medio del presente:

HAGO CONSTAR:

Qué, en los libros de Actas de Sesión extraordinaria de Ayuntamiento levantada por la suscrito, se encuentra la siguiente:

ACTA NÚMERO 14/2022 (CATORCE, DIAGONAL DOS MIL VEINTIDÓS) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO, DE FECHA 3 (TRES) DE JUNIO DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

PRESIDENCIA A CARGO DE LA C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ. SECRETARÍA A CARGO DE LA LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ. SINDICATURA A CARGO DEL LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

En la ciudad de Arandas, Jalisco, siendo las 14:00 (Catorce horas con cero minutos) del día 3 (tres) de junio del 2022 (dos mil veintidós), en la sala de sesiones ubicada en la presidencia municipal, reunidos los C.C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, Presidente Municipal; Regidores: LIC. NORMA AGUIRRE VARGAS, C. LUZ ADRIANA VIVANCO GONZÁLEZ, PROF. ADRIÁN PADILLA LÓPEZ, LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ BUSTOS, DR. JUAN VARELA JIMÉNEZ, PSIC. MARELVA FABIOLA TORRES OROZCO, LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, LIC. REINA MARÍA CAMARENA RODRÍGUEZ, MTRA. MARÍA CAROLINA AGUIRRE BERNAL, LIC. JUAN DAVID GUZMÁN MORALES, estando también presentes el LIC. JOSÉ MIGUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Síndico del H. Ayuntamiento y la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo una Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día, Servidor Público Encargada de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo una SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, bajo el siguiente orden del día.

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
III.- ASUNTOS A TRATAR:

a) ANALISIS DISCUSION Y/O APROBACION DE LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE COMO FIN APROBAR COMO PARTE DEL CONTITUENTE PERMANENTE DE JALISCO EL DECRETO 28786/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTICULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.

RECEIVED 6 JUN 2022 15:30

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En el *Primer punto*, del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que pase *lista de asistencia* en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y **ENCONTRÁNDOSE PRESENTES AL INICIO DE ESTA SESIÓN, 12 (DOCE) MUNÍCIPIES DE 14 (CATORCE), QUE CONFORMAN ESTE H. AYUNTAMIENTO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO SE DECLARA INSTALADA VÁLIDAMENTE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.** Acto seguido la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, da cuenta a la Presidente Municipal, que llegó a la Secretaría General, los justificantes de ausencia de los Regidores Doctor Miguel Alejandro Zúñiga Vega y Lic. Fernando Sainz-Ramírez quienes por motivos personales no pudieron asistir a esta sesión, por lo que la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN LA AUSENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES DOCTOR MIGUEL ALEJANDRO ZÚNIGA VEGA Y LIC. FERNANDO SAINZ RAMÍREZ, QUIEN POR MOTIVOS PERSONALES NO PUDO ASISTIR A ESTA SESIÓN, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**

En el *Segundo punto* del orden del día, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, para que dé *lectura al orden del día*. Después de la lectura del orden del día y no habiendo ningún comentario sobre el mismo, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE CON 12 (DOCE) VOTOS A FAVOR, 0 (CERO) VOTOS EN CONTRA Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES.**



En el desahogo del **Tercer punto** del orden del día, de los **asuntos a tratar**, respecto al escrito **a)**, que contiene: "**ANÁLISIS DISCUSIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE COMO FIN APROBAR COMO PARTE DEL CONTITUYENTE PERMANENTE DE JALISCO EL DECRETO 28786/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTICULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**", por lo que, en uso de la voz, la Presidente Municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que dé lectura a la iniciativa, la cual se transcribe:

**RESPETABLES MUNÍCIPES INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ARANDAS, JALISCO.
P R E S E N T E.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción I, 47, 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 82 fracción I, 86 y 87 del Reglamento del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco; vengo a presentar ante este Órgano Colegiado:

INICIATIVA DE ACUERDO

Que tiene como fin **APROBAR COMO PARTE DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE DE JALISCO, EL DECRETO 28786/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA CREACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hago de su conocimiento compañeros regidores que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, notificó que por Decreto 28786/LXIII/22 se aprobó reformar los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia coordinación fiscal y la creación del sistema tributario estatal, mismo que contiene adecuaciones a la norma constitucional estatal, en los siguientes términos:

"NÚMERO 28786/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15, 35 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15.- [...]

I a X.[...]

El Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos.

La participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser equitativa y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias. No obstante, el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

El Gobierno del Estado participará los recursos federales que se le transfieran con los municipios, en los términos de la ley de coordinación fiscal y bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y la atención de las necesidades básicas de sus habitantes. El Estado establecerá el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con los municipios teniendo como base para la distribución de los recursos su índice de marginación y el combate a la pobreza.

La política pública de mejora regulatoria del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia y acorde a los principios constitucionales que los rigen.

La ley regulará el ejercicio del derecho a la información pública y el procedimiento para hacerlo efectivo; las obligaciones por parte de los sujetos de aplicación de la ley respecto a la transparencia y el derecho a la información pública, así como las sanciones por su incumplimiento, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Constitución y demás normatividad aplicable en la materia.

Será obligación de las autoridades estatales y municipales, de cualquier otro organismo público, así como de cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.

Artículo 35.- [...]

I a XXXV.[...]

XXXVI. Elegir por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, al Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales y al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de entre la terna que envíe el titular del Poder Ejecutivo, en los términos que establece esta Constitución y la Ley;

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia; y

XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación





Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Artículo 50.- [...]

I a XXV. [...]

XXVI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios, en materia de combate a la corrupción.

XXVII. Celebrar convenios de coordinación fiscal con la Federación, así como darlos por terminados cuando ya no resulten convenientes para el Estado, previa autorización del Congreso.

El Gobernador en turno, dentro de los tres primeros años de su encargo y por una sola ocasión, deberá llevar a cabo un proceso de revisión integral de la política fiscal del Estado y sus convenios de coordinación, en el que se pondere el equilibrio entre el componente federal de la aportación del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en su conjunto con sus necesidades solidarias, y presentar sus conclusiones al Congreso.

Para dar por terminados los convenios de coordinación fiscal con la Federación, se deberá demostrar que ya no se cumplen las condiciones que justificaron la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y motivar que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal a través del Sistema Tributario Estatal. Este Sistema no implica la creación de nuevos impuestos, sin que con ello se limiten las atribuciones del Congreso del Estado en materia hacendaria; y

XXVIII. Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Para efectos de la presente disposición en el artículo 50 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco que se reforma a través de este decreto, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO. A efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición."

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen (INFOLEJ 571/LXIII), del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto normar el procedimiento constitucional tanto para la celebración de estos convenios como para su terminación, además de establecer los parámetros normativos y condiciones para su autorización, ya que desde el año 1979 el Congreso del Estado aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como 6 anexos y 1 acuerdo modificatorio a uno de ellos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre de 1979, 2 de diciembre de 1980, 13 de octubre



de 1981, 11 de febrero de 1982, 11 de abril de 1995, 11 de marzo de 1996 y 29 de julio de 2002.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto regular la forma en que el Estado podrá adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y ceder sus facultades originarias de establecimiento y cobro de contribuciones en los términos de los convenios de coordinación y sus anexos, buscando ante todo que la participación en la recaudación federal y la transferencia de recursos adicionales por la Federación deberá ser siempre equitativa, y ponderar el componente federal de la aportación del Estado al sistema en su conjunto con sus necesidades solidarias.

Asimismo, se contempla que el Estado contará con un Sistema Tributario Estatal que se regirá bajo los principios de eficiencia, disciplina financiera, transparencia y contabilidad gubernamental y será el encargado de que las personas físicas y jurídicas contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, así como de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones tributarias del Estado e incentivar su cumplimiento voluntario.

Todo lo anterior, contempla la obligación a cargo del Gobierno del Estado de participar con los municipios de Jalisco los recursos federales que se le transfieran en los términos de la ley de coordinación fiscal, bajo el principio de solidaridad, estableciendo indicadores que permitan el desarrollo de la comunidad, la prestación de servicios eficiente, la generación de empleos y atención de sus necesidades básicas de sus habitantes.

En ese orden de ideas, corresponderá al Congreso del Estado autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justifican su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma a los artículos 15, 35 y 50 de dicha norma constitucional que como fue expuesto, tiende a desarrollar aspectos importantes para la vida política y presupuestal de Jalisco, como lo es los requisitos y condiciones para la revisión de la participación de Jalisco en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la creación de un Sistema Tributario Estatal y la participación a los municipios de los recursos que se transfieran a nuestro Estado.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar la revisión de los convenios en materia de coordinación fiscal con la Federación vigentes, dentro de los primeros 6 meses a la entrada en vigor del presente decreto.

De igual manera, el Congreso Local deberá crear el marco normativo que regirá el Sistema Tributario Estatal, contando para ello con 180 días naturales posteriores a la entrada su vigor.

Y por último, de los aspectos más relevantes en cuanto a los municipios, se determina que a efecto de establecer condiciones más equitativas en las participaciones que les correspondan a los municipios, a partir del primero de enero de 2024 el porcentaje a distribuir será el 23% del total de las percepciones que obtenga el Estado correspondiente al fondo general de participaciones y respecto del 1% que se adicione se priorizarán como parámetros para su distribución los principios resarcitorios relativos al índice de marginación y combate a la pobreza. El Congreso del Estado contará con el término de noventa días para resolver las iniciativas y hacer las





adecuaciones legales que correspondan a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios que deriven en esta disposición. Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación se estima necesaria la reforma a la Constitución Local que nos atañe, a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, de nueva cuenta Jalisco refrendará su liderazgo en el seno nacional y continuará siendo un referente histórico en materia del Pacto Fiscal, con lo que:

- Se revisará en el Congreso de Jalisco con la Federación cada seis años el convenio de coordinación fiscal.
- Se garantiza el derecho y responsabilidad constitucional para exigir un trato justo en la distribución de los impuestos que se recaudan de los jaliscienses.
- Se podrá obtener un mayor presupuesto para los municipios lo que se traducirá en la atención de las necesidades de las y los jaliscienses.

Pongo a su amable consideración el contenido de la reforma antes citada, para que, en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, proponiendo a ustedes munícipes, los siguientes puntos de



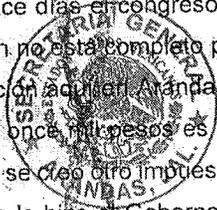
PRIMERO. – Se aprueba como parte del constituyente permanente de Jalisco, EL DECRETO 28786/LXIII/22 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 15, 35 Y 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y LA CREACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL, en los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.

SEGUNDO. Se informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Congreso del Estado para los fines legales consecuentes.

ATENTAMENTE:
"2022, año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco"
Arandas, Jalisco, a 01 de junio del 2022
C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

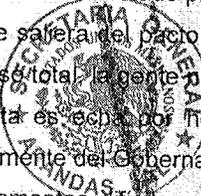
Después de la lectura de esta iniciativa pide el uso de la voz **EL REGIDOR LIC. JOSÉ SOCORRO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ** "aver si me escucho por que ando bien afónico, primero que nada quiero manifestar que siempre vamos a estar a favor de que le vaya bien a Jalisco, si es excedente pues vamos a estar a favor, pero de que de verdad de una buena manera los ingresos que tenga el estado pues que se vea reflejado en una mejor calidad de vida a los jaliscienses y voy a comenzar con el tema de la consulta

del pacto fiscal que fue una simulación durante 4 fines de semanas, una simulación donde la gente hoy podía votar en Arandas, la siguiente semana en san Ignacio, la siguiente en Tepatitlán y así, 4 semanas y que con todo el aparato del gobierno del estado los municipios donde gobierna movimiento ciudadano, no lograron más que un 6% del padrón electoral, ni siquiera cumplieron con un requisito que es un capricho total del Gobernador pero voy a marcar otros antecedentes históricos importantes como es el caso y recuerdo perfectamente cuando el Gobernador era Aristóteles Sandoval solicito un crédito por cerca de 3800 millones de pesos y el primero que fue y se manifestó en contra fue el Gobernador actual en contra del préstamo que solicito el Gobernador Aristóteles Sandoval, y que recuerdo perfectamente la campaña haber escuchado en muchísimas ocasiones que él no iba a endeudar al estado de Jalisco hoy en día es desafortunado porque la historia del estado, quien ha ejercido más recursos públicos es el Gobernador Enrique Alfaro Ramírez y que primero solicito un crédito por 5mil millones de pesos que no le ajusto y solicito otro crédito por 6mil millones de pesos y que en unos días nos va a tocar vivirlos otro crédito que trae ya entre manos y negociados con algunos diputados en el congreso local, pero no nada más eso el Gobernador ha venido imponiendo impuestos nuevos, como es el caso del impuesto verde, para que todos los jaliscienses tengamos que verificar nuestro vehículos y que hoy en día hace días en congreso del estado mando un exhorto por que el programa de verificación no está completo pero si hoy viajamos a Guadalajara y no hay un centro de verificación aquí en Arandas, nos para tránsito del estado son multas de cerca de 11,000.00 once mil pesos es un nuevo impuesto que se generó después de la elección pasada se dio otro impuesto del 2.5% de la nómina del estado del trabajador al 3% y también lo hizo el Gobernador Enrique Alfaro, y no nada más eso les pregunto a todos los ciudadanos del estado de Jalisco cuanto costaba un cambio de nombre en un vehículo, anteriormente costaba \$1,300.00 mil trescientos, hoy oscila entre siete mil ocho mil hasta nueve mil pesos y demás por que justifica que no ha tenido un trato digno el estado y les digo así hoy en los 3 años y medio de los que el Presidente de la república y no estoy defendiendo, ha ejercido más de 35'000,000,000 (treinta y cinco mil millones de pesos 00/100 m.n.) el Gobernador que la administración pasada donde estuvo el Gobernador Jorge Aristóteles Sandoval, en lo que va de este sexenio, el tema no es pedir, de verdad vemos resultados y lo pongo en un simple termino, si el padre de familia gana 5,000.00 cinco mil pesos y le aumentan a 10,000.00 diez mil pues obvio va a tener mejor calidad de vida, de verdad estamos acatando los problemas serios en el estado, los problemas de salud pública, estamos mejor hoy que cuando gobernaba otros partidos anteriormente, les pregunto nuevamente en el tema de educación, estamos mejor hoy que anteriormente, en el tema de seguridad a nivel nacional somos una vergüenza somos el primer estado con más desaparecidos, mi pregunta es no pedir más dinero por pedir, es que se vea





reflejando en todos y todas los jaliscienses es cuanto presidenta" pide el uso de la voz
la REGIDORA LIC. REINA MARIA CAMARENA RODRIGUEZ "Gracias con su
permiso yo encuentro incoherencias por una parte si ustedes analizan en los
documentos que tenemos nos dice que la creación de este nuevo sistema tributario
estatal no implica la creación de nuevos impuestos sin embargo dice sin que ello limite
a las atribuciones con las que cuenta el congreso del estado en materia hacendaria,
entonces no pero ahí está la posibilidad, entonces ¿estamos de acuerdo? Esto
limitaría enormemente la inversión extranjera pues las empresas que llegaran al
estado tendrían que pagar los impuesto que el estado le imponga algunos nuevos
entonces esto va a crear un perjuicio económico en todos los jaliscienses es cuanto"
pide el uso de la voz **el REGIDOR LIC. JUAN DAVID GUZMAN MORALES** "Parece
que hoy andamos con todo, hay unos temas que estamos de acuerdo otro en los que
divergimos, la propuesta que hace el gobierno del estado de crear un sistema de
recaudación propio, si no le conviene estar con la federación a lo mejor la idea no es
mala pero en la realidad todos sabemos que las intenciones son otras, hicieron una
encuesta por parte del gobierno del estado preguntando a la ciudadanía si estaban de
acuerdo en que Jalisco se saliera del pacto fiscal por cierto todos sabemos aquí en
Arandas, que fue un fracaso total la gente ni con frutsi un con torta respondió, según
la iniciativa esta propuesta es hecha por hombres y mujeres interesados, no nos
hagamos el tema principalmente del Gobernador, el Gobernador culpa al Gobierno de
la Republica de pasar momentos difíciles en las Finanzas Públicas del estado de
Jalisco, yo digo que son los altos niveles de corrupción con los que se ha manejado el
Gobierno del Estado, gastos inflados en las obras, y para muestra un botón, el
programa a toda máquina por ejemplo, que tenemos que ver cuánto nos ha costado
según la iniciativa el estado creara un sistema tributario con la tecnología para
implementar la recaudación nos falta solo echar un vistazo a las recaudadoras para
ver la mediocridad de servicio y todavía más burocracia más corruptos que mantener
del erario público, se justifican diciendo que el recurso de la federación no ha llegado
como debería más bien creo que están enojados porque no se los han metido a los
bolsillos como querían, recordemos que ahora varios programas llegan a la gente
directos, sin intermediarios del gobierno corrupto del estado que no es tema de hoy,
siempre ha sido así, nos mandan esta iniciativa del congreso y no hay números del
antes y después del reparto de participaciones, que este nuevo sistema de reparto
debata implementarse para combatir la corrupción, basta con ver los niveles de
corrupción en las instituciones ya existentes, del estado donde nada ni nadie pues
nada no mueve ni un dedo para muestra un botón la policía vial del estado aquí en
Arandas donde están extorsionando a diestra y siniestra a la gente y pues no pasa
nada con el negocio de las grúas que traen apoco el Gobernador no se da cuenta de
eso y la delincuencia y el Gobernador preocupado por agarrar más lana cada día, es



una vergüenza que los jaliscienses le hayan dado la confianza a Enrique Alfaro y nos está defraudando de una manera incomprensible, más impuestos no tiene llenadora ahorita lo mencionaba el compañero Coco en el tema del impuesto verde y programa de verificación donde esta absurdo y a la gente le exige pero no hay respuesta en servicio eficiente, siempre me he preguntado en que momento los servidores públicos se olvidan de servir y se preocupan por servirse me avergüenza también que algunos diputados locales de morena votaron a favor esta iniciativa, y que pena que los ayuntamientos votemos a favor también, pues somos ciudadanos con hermanos, familias amigos que nos dieron la confianza pero preferimos traicionarlos porque de lo contrario nos pueden regañar, ¿quién? a cada uno se los dejo, aunque nuestras familias sean afectadas también y así ha sido siempre también en nuestra historia, pues señora presidenta mi voto es en contra, en esta iniciativa es cuánto." No habiendo más comentarios al respeto la Presidente municipal C. ANA ISABEL BAÑUELOS RAMÍREZ, instruye a la LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ, Servidor Público Encargada de la Secretaría del Ayuntamiento, para que **SOMETA A VOTACIÓN SI AUTORIZAN ESTE PUNTO DE FORMA NOMINAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ARANDAS, JALISCO, APROBÁNDOSE CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR, 3 (TRES) VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES JOSE SOCORRO MARTINEZ VELAZQUEZ, REINA MARIA CANARENA RODRIGUEZ Y JUAN DAVID GUZMAN MORALES Y 0 (CERO) ABSTENCIONES DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES.**

En el *Cuarto Punto* del orden del día,

no habiendo más puntos por tratar, se da por terminada la presente sesión extraordinaria de ayuntamiento, siendo las **14:20 (catorce horas con veinte minutos minutos)** del día de su celebración, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

"2022, Año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco"
ARANDAS, JALISCO, A 6 DE JUNIO DE 2022.



[Handwritten signature]
LIC. GEORGINA ANGUIANO HERNÁNDEZ.
EL SERV. PÚBL. ENC. DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.